



Revista de Orientación y Cultura dirigida por los PP. Jesuitas de C. A.

Año XVII

San Salvador, C. A., Abril de 1962.

Número
169

ORIENTACION.

¿Qué opina la Iglesia sobre la Libertad de Enseñanza?

Uno de los problemas más debatidos en todas las naciones modernas es el de la libertad de enseñanza, libertad de enseñanza defendida por la Iglesia Católica y negada y suprimida por muchos Estados inficionados por los errores del "Laicismo".

¿Por qué los gobernantes que se llaman a sí mismos "liberales" no conceden ni concederán nunca esta libertad? ¿De dónde viene este contrasentido de que gentes que afirman profesar el respeto a la libertad ajena la nieguen radicalmente a los padres cuando éstos reclaman su derecho a enviar a sus hijos a la escuela de su elección y lleguen hasta prohibir la apertura de otros centros de enseñanza que no sean los estatales?

La respuesta es muy clara: porque saben muy bien que el futuro no será suyo si no tienen en sus manos la escuela y la universidad y prefieren ser tachados de inconsecuentes antes de ceder el campo a nadie, una vez que han conseguido el monopolio de la enseñanza y han asentado como dogma incontrovertible el trasnochado mito del "Estado enseñante".

No necesitamos ir muy lejos para encontrar ejemplos que nos confirmen en ello. En las Repúblicas de nuestra América Latina se está dando el absurdo de que una población que aún conserva su fe, siga tolerando de manera incomprensible que esa minoría de "laicos" encaramados en las alturas del Poder no se sabe cómo, continúen en su labor demoledora y vayan arrancando año tras año la fe a las nuevas generaciones, a las que obligan a acudir a los centros de estudios "oficiales" y a escuchar las absurdas lecciones de "moral cívica" y de otras cosas tan científicas como ésta, que imparten unos profesores descreídos nombrados muchas veces a dedo, profesores que son pagados con el dinero de esa mayoría de ciudadanos católicos y evidentemente en contra de su voluntad.⁽¹⁾

(1) Véase L. Cabrales. ¿Qué hacen de nuestros hijos? ECA, Ene.-Feb. 1962.

Peor aún: la insistencia machacona con la que vienen difundiendo estos errores del laicismo por más de un siglo ha logrado abrir brecha e introducir el confucionismo en las mismas filas de los creyentes y hoy día no son pocos los católicos que se tienen por enterados y que de buena fe apoyan semejantes doctrinas. Urge, pues, aclarar conceptos, iluminar esas mentes oscurecidas y divulgar la verdadera doctrina que sustenta la Iglesia Católica en este gravísimo punto de la enseñanza.

He aquí una síntesis de sus puntos principales.

TIENEN DERECHO A EDUCAR:

1) La Iglesia Católica. Porque:

- a) así le fue ordenado por su divino Fundador, Jesucristo Señor Nuestro,
- b) es sociedad perfecta e independiente del Poder Civil,
- c) tiene tanta capacidad como cualquier otra institución civil para enseñar, no sólo en materias religiosas sino profanas,
- d) está obligada a velar porque no se introduzcan con la enseñanza errores contra la fe,
- e) todo derecho procede de Dios y los que Dios ha concedido al Poder Civil en ningún caso pueden contradecir el derecho que asiste a la Iglesia Católica,

2) La familia. Porque:

- a) es un derecho correlativo a las obligaciones que pesan sobre los padres,
- b) la familia es anterior al Estado y no es el Estado el que puede señalar a la familia sus derechos y obligaciones, sino son las familias las que al constituir la sociedad civil pueden conceder a ésta los privilegios que tengan a bien,
- c) los hijos son de los padres y no del Estado,
- d) es un derecho reconocido por muchas legislaciones civiles,

3) Los particulares, que sean idóneos para ello. Porque:

- a) es un derecho de todo ser humano el de difundir la cultura, siempre que no intente sembrar errores,
- b) porque pueden ocurrir muy bien que algunos padres no tengan tiempo o ciencia suficiente para cumplir con esta obligación y les confíen libremente sus hijos, delegando en ellos esta obligación suya,

4) El Estado. Porque:

- a) aunque el Estado no tiene como fin el impartir la enseñanza a sus súbditos, el bien común puede autorizarle para que supla en esta materia (como también en otras) lo que los particulares no pueden hacer por sí,
- b) el Estado necesita formar sus servidores y si no lo hacen los particulares, tendrá que poner él sus escuelas de militares, diplomáticos, etc.,
- c) el Estado debe cooperar, ayudando a la labor de los particulares y de la Iglesia, protegiendo los derechos de ésta y de las familias y vigilando porque no se introduzcan doctrinas perniciosas para el bien común.

Desarrollando un poco más este esquema diremos que:

La Iglesia Católica tiene el derecho a enseñar concedido por su divino Fundador Jesucristo Señor Nuestro, el cual le dio expresamente esta misión al decir a los Apóstoles: "A mí se me ha concedido toda potestad en el cielo y en la tierra. Id pues e instruid a todas las naciones"... "enseñándoles a observar todo lo que yo os he mandado". Esto es lo que siempre han hecho, hacen y harán los Romanos Pontífices, los Obispos, los sacerdotes y religiosos, sin necesitar para ello permiso alguno de la autoridad civil, ya que la Iglesia Católica es una sociedad perfecta e independiente del Poder Civil y al correr de los siglos ha mostrado su capacidad no sólo para cambiar las costumbres bárbaras de la gentilidad, sino para recoger lo mejor de las culturas antiguas y transmitirlo a nuestras generaciones en sus escuelas y universidades, en las que no sólo se enseñaba a los hombres el camino del cielo, sino también las ciencias y las artes.

La Iglesia debe velar porque no se introduzcan errores perniciosos con la excusa de impartir la enseñanza y por eso pone sus centros propios de enseñanza para conseguir la formación integral del hombre como ser racional, la cual resulta manca si no se complementa con una instrucción religiosa superior. Como dijo el sabio y santo Pontífice Pío XII a los Profesores de los Institutos Católicos de Francia, con ocasión de una visita que le hicieron en 1950, "todas las ciencias tienen alguna relación directa o indirecta con la Religión y aun en aquellas que no supongan una relación estrecha con las cuestiones dogmáticas y morales se corre el riesgo de que se intenten hacer aparecer de algún modo como si se hallaran en contradicción con las creencias cristianas". Este es el motivo por el cual la Iglesia Católica continúa su gloriosa tradición con un número cada vez mayor de sabios católicos, laicos y sacerdotes que investigan escriben y exponen sus descubrimientos científicos en sus centros de enseñanza superior en noble y leal competencia con otros sabios que por serlo de verdad no son sectarios, aunque no sean creyentes.

En segundo lugar son los padres los que tienen el derecho y la obligación de educar a sus hijos, derecho y obligación impuesto por la naturaleza y por consiguiente por el mismo Dios, que es su divino Autor. La función de la paternidad no concluye después del parto, como concluye en los animales, sino que más bien comienza y se dilata por quince, veinte y más años hasta que de un niño inerte e ignorante logran hacer sus padres un hombre perfecto, un ciudadano útil a su Patria, a fuerza de orientar, aconsejar, corregir, enseñar, formar en una palabra y modelar su espíritu, su entendimiento, su voluntad, labor que es evidentemente mucho más difícil y costosa que la de sacar de un bloque de mármol una bella estatua.

Como las familias han existido primero como base y origen de la sociedad civil y el Estado en cuanto autoridad ha brotado después, es una enormidad el que éste, el Estado, se alce contra ellas y pretenda determinar y regular los derechos de los padres. Muy al contrario, son las familias las que, al crear el Estado, pueden señalarle en la Carta Fundacional (llámese Constitución escrita, llámese costumbre o de otra manera) las atribuciones que delegan en él y las que no delegan y al Estado toca no otra cosa sino aceptar y someterse a la voluntad de quienes le han dado el ser de tal. De aquí que sea uno de los mayores absurdos el que el Estado intente contra la voluntad de los padres, obligar a que sus hijos acudan a las escuelas que él ha puesto y que en ellas reciban una enseñanza, laica y otro absurdo mayor aún el que se meta a prohibir la apertura de otros centros de enseñanza, a los que los ciudadanos puedan enviar libremente a sus hijos.

En tercer lugar la Iglesia Católica considera que el Estado ha sido creado para llevar a cabo aquellas funciones que las familias aisladas no pueden realizar convenientemente por sí mismas, como son la defensa contra enemigos exteriores, como son el salvaguardar y proteger los derechos de los individuos que las forman y crear con sabias disposiciones aquel ambiente de orden, paz y prosperidad pública en el cual todos los ciudadanos puedan desenvolver sus actividades y perfeccionarse.

Cuando las familias así lo deseen puede el Estado y debe ofrecerles centros de cultura que en libre y provechosa competencia con otros privados ofrezcan a sus hijos posibilidades de formación superior a bajo costo y vigilar porque ni en unos ni en otros se difundan errores. Y si los padres eligen como educadores de sus hijos a las religiosas "A" o a los Hermanos "B" o a los particulares "C", pide la justicia distributiva que el Estado reparta el Presupuesto del Ministerio de Educación entre todos los educadores, según el contingente escolar que reciban unos y otros, de manera que estos padres no paguen dos veces por la enseñanza: una a los maestros en los que han delegado su función educadora y otra (mediante su contribución a los gastos generales del Estado) a los que sólo educan a los hijos del vecino.

Puede el Estado vigilar la colación de grados profesionales por motivos de orden y seguridad pública, pero en ningún caso reservarse la de los títulos aca-

démicos, a no ser los de sus propias escuelas, pues ni es de esencia del Estado la ciencia sino la prudencia para ejercer el buen gobierno, ni por ser un maestro nombrado por el Estado sabe más y otro elegido por los particulares sabe menos, como lo está probando la experiencia todos los días y lo confirma la tendencia de la enseñanza oficial a protegerse de molestas competencias con prohibiciones y monopolios.

FUENTES DE DERECHO EN LAS QUE BÀSA LA IGLESIA CATOLICA ESTAS AFIRMACIONES.

- a) en el Derecho Natural.
- b) en el Derecho Positivo Divino.
- c) en la tradición multisecular, no impugnada hasta tiempos recientes.
- d) en muchas legislaciones civiles que así lo reconocen.

DOCUMENTOS EN DONDE PUEDE ENCONTRARSE ESTA DOCTRINA DE LA IGLESIA CATOLICA

- a) El Código de Derecho Canónico, por el que la Iglesia Universal se rige,
 - b) las declaraciones de los Concilios y de los Papas, que tienen fuerza obligatoria directa para todos los fieles cristianos e indirecta para todos los hombres,
 - c) las Encíclicas, alocuciones y discursos de los Sumos Pontífices. Más en concreto puede leerse con fruto:
 - 1. La Encíclica "Divini Illius Magistri", publicada por el Papa Pío XI el 21 de Diciembre de 1929.
 - 2. La Encíclica "Casti connubii", publicada por el Papa Pío XI el 31 de Diciembre de 1930.
 - 3. Discursos y Radiomensajes de Su Santidad Pío XII. Colección oficial que se publica en el Vaticano con el título "Acta Apostolicae Sedis".
- Puede verse la traducción hecha por Acción Católica Española, Madrid, 1959.
Hay infinidad de Catedráticos y Traductores de Derecho que desarrollan estos principios en que la Iglesia basa su doctrina.

**Envíe sus hijos a Universidades Libres,
regidas por la Iglesia Católica:**

México: Universidad Ibero-Americana.

Guatemala: Universidad Rafael Landívar.

Nicaragua: Universidad Centro-Americana, Managua.

Colombia: Universidad Javeriana, Bogotá.

¡PIDANOS INFORMACION!